	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA 03/AGOSTO/2019.	HORA 12:00 HRS

CONTRATO N°	052-00-A-COFAC-DIFRA-2018
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 DE JULIO DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO FASE III DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" EN SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	$383.423.588,33
CONTRATISTA	HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO - HBC
INTERVENTOR (SI APLICA)	N/A
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	CT. LUIS ARIEL CARO COBOS (PRINCIPAL) CT. YESID TOVAR BAREÑO (SUPLENTE)

FORMA DE PAGO

VIGENCIA	RUBRO	VALOR	PAC
2018	204.41.13.10	Hasta por la suma de $ 35'958,811,78	PAC mes de octubre de 2018
		Hasta por la suma de $ 67'781,584,33	Sexto Bimestre 2018
		Hasta por la suma de $ 161'550,595,22	Constituidos en reserva presupuestal para ser cancelada en el primer semestre de 2019 previo (s) recibo (s) a satisfacción y prestación de las (s) factura (s).
		Hasta por la suma de $ 65'478.837,67	De los cuales $ 38'132,597,oo constituidos en reserva presupuestal y $ 27'346,240,67 adicionados para ser cancelados en el cuarto bimestre de 2019 previo (s) recibo (s) a satisfacción y prestación de las (s) factura (s).
		Hasta por la suma de $ 52'653.759,33 y/o el saldo final del contrato	Adicionados para ser cancelados en el quinto bimestre de 2019 previo (s) recibo (s) a satisfacción y prestación de las (s) factura (s).
TOTAL		$ 383.423.588,33	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA 03/AGOSTO/2019.	HORA 12:00 HRS

PLAZO DE ENTREGA	12 DE AGOSTO DE 2019

El día 03 del mes de AGOSTO de 2019 a las 12:00 HRS se reunieron: TC. JAIRO ANDRES ZAPATA ISAACS, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en su calidad de Ordenador del Gasto; y, HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO, en calidad de contratista y Capitán YESID TOVAR BAREÑO, en calidad de supervisor suplente, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato No. 052-00-A-COFAC-DIFRA-2018 teniendo como fundamento las causas contenidas en los siguientes documentos:

- Mediante oficio No. OFC-NG-OFAC-64-19 del 23-07-2019, NEOGLOBAL solicita a la Interventoría la prorroga del contrato por los motivos expuestos en ese documento.

- Mediante oficio No. 201911930088541 del 25-07-2019, el señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto, solicita a la Interventoría con plazo 29-07-2019 conceptúe respecto a las pretensiones de prorroga de la empresa NEOGLOBAL.

- Mediante oficio No. OFICIO 202 CM No. 052-00-A-COFAC-DIFRA-2018 del 29-07-2019 dirigido al Ordenador del Gasto, la Interventoría conceptúa de forma negativa frente a la solicitud de prorroga elevada por el contratista dado que no acepta las justificaciones planteadas por NEOGLOBAL.

- Mediante oficio No. 201911930090151 del 30-07-2019, el señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto, le comunica a NEOGLOBAL que teniendo en cuenta el concepto emitido por la Interventoría, se confirma la decisión de NO prorrogar el contrato de obra y se le recuerda la entrega de la obra con pazo 04-08-2019.

- Mediante oficio OFICIO OFC – LIC-NGEXT-0276-19 del 01-08-2019, NEOGLOBAL solicita al Interventor y al Ordenador del Gasto la posibilidad de realizar un arreglo directo entre la Entidad contratante y el contratista de obra, que busque como finalidad la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra.

- Mediante oficio OFICIO 221 CM N O. 052-00-A-COFAC-DIFRA-2018del 02-08-2019, la Interventoría emite concepto al Ordenador del Gasto Indicando que ve con buenos ojos la posibilidad de realizar el arreglo directo entre la Entidad y el contratista de obra para que se pueda dar cumplimiento total al objeto del contrato.

- Mediante oficio No. 201911930092641 del 02-08-2019, el señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto, solicita a la Interventoría se envíe los soportes y argumentos

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA 03/AGOSTO/2019.	HORA 12:00 HRS

jurídicos que justifiquen el por que esa Interventoría recomienda se realice un arreglo directo entre la Entidad y NEOGLOBAL, además de explicar la forma en que se conseguirían los recursos para que la Interventoría continúe con el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico de la obra.

- Mediante oficio S/N de fecha 02-08-2019, el Representante Legal de la Interventoría – HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO y su asesor jurídico – ELKIN JAVIER REYEZ DIAZ, le manifiestan al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto que en busca del cumplimiento del contrato de obra por parte de NEOGLOBAL, propone que se realice la prorroga solicitada por el contratista de obra y que a su vez la interventoría también sea prorrogada sin que implique ningún tipo de adición de recursos a su contrato, y solicita se suspenda el contrato hasta tanto la entidad profiera una respuesta de fondo a lo manifestado por HBC.

- Por lo anterior se da tramite al acta de suspensión del contrato de obra referenciado y por ende como el contrato de Interventoría corre la misma suerte y destino que el de obra se establece la suspensión también del contrato de Interventoría.

Por las razones contenidas en el informe de interventoría y/o supervisión, las partes contratantes, de común acuerdo suspenden la ejecución del contrato.

A) La suspensión del contrato será de NUEVE (09) días, contados a partir de la suscripción de la presente diligencia
B) El término de suspensión no se contabiliza para los efectos de los plazos de entrega.
C) No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, pero una vez reanudado el contrato, mediante la respectiva acta, el contratista procederá a efectuar la modificación de la garantía única, a fin de actualizar su vigencia y amparos.
D) La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra.

E) Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación. Se establece como fecha tentativa de reiniciación el día 12-08-2019.
F) Esta novedad será informada a la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria garante del contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA 03/AGOSTO/2019.	HORA 12:00 HRS

ANEXOS

1. Informe Supervisión.
2. Soportes documentales que justifiquen la suspensión del contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

HERNÁN JULIO BARRIOS CASTILLO CONTRATISTA	TC. JAIRO ANDRES ZAPATA ISAACS ORDENADOR DEL GASTO

ELABORO Y V°B° SUPERVISOR SUPLENTE:
CT. TOVAR BAREÑO YESID